I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000465

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 01 ABR 2026

V I S T O S:

Las Providencias N°PV-103-00-00471-2026 del Administrador Municipal; los Memorándums N°M-1000-01-00040-2026, N°M-1000-01-00051-2026 de la Dirección de Jurídica; la Resolución de la causa RIT C-204-2026 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

La demanda en juicio causa R.I.T. C-204-2026, en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, interpuesta por doña Cecilia del Carmen Mancilla Lefian, en contra de esta Municipalidad.

Lo solicitado por la Dirección de Jurídica mediante los Memorándums N°M-1000-01-00040-2026, N°M-1000-01-00051-2026, la Resolución de fecha 25 de febrero de 2026 del tribunal antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Páguese a doña **CECILIA DEL CARMEN MANCILLA LEFIAN,** Cédula de Identidad N° [redacted] las sumas de **$12.888.553.-** (doce millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos) que corresponde a la última liquidación de crédito, **$500.000.-** (quinientos mil pesos) correspondientes por costas fijadas por la Ilustrísima Corte de Apelación de Santiago y **$500.000.-** (quinientos mil pesos) correspondientes a costas personales, por la demanda interpuesta en contra de esta Municipalidad, causa R.I.T. C-204-2026, en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

2. Gírese el cheque nominativo y sin cruzar por el valor antes mencionado a nombre de la demandante y consignado ante el Tribunal Laboral antes señalado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000465

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Demandante
Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
DAF
Dirección Jurídica
Página Web.